EL CONGRESO NACIONAL

**En Nombre de la República.**

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3918.

---

NUMERO 859.

**Artículo Unico:**— Se modifica el Art. 664 de la Ley de Gastos Publicos para 1927 para que se lea así:

Art. 664.— Impresión de Billetes $ 12.934.50

**Párrafo:**— Queda aumentado el Capítulo V en la suma de $4.276.50, **Cuatro mil doscientos setenta y seis pesos con cincuenta centavos oro,** que serán tomados de los fondos especializados de la Lotería.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:

A. Cordero.
Osiris S. Duquela.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 65o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios,

Abigaíl Del Monte.
Ml. de Js. Gómez.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Do-

mingo, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:
M. Martin de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY

G. O. No. 3919.

---

NUMERO 860.

ART. NUICO:— De los fondos generales de la Nación no comprometidos de otra forma, se destina la suma de MIL DOSCIENTOS DOLLARS para gastos durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1927, en trabajos de investigación de las Zonas geológicas, mineralógicas y agrícolas del país, para la preparación de un Mapa Geológico y Mineralógico.

Párrafo:— La suma arriba indicada se distribuirá en la siguiente forma:

| | |
|---|---|
| Para sueldos de un Geólogo y Minerólogo a $200.00 mensuales | $400.00 |
| Para gastos de peones a $60.00 m. | "120.00 |
| Para adquisición de 3 mulos y aperos | "300.00 |
| Para alimentación de los mismos | "130.00 |
| Para gastos imprevistos | "250.00 |
| | $1.200.00 |

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 65 de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:
J. T. Lithgow.
Osiris S. Duquela

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 19 días